

# VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN LEGISLATURAS SUBNACIONALES: EL CASO DE QUINTANA ROO, MÉXICO

## *POLITICAL VIOLENCE AGAINST WOMEN IN SUBNATIONAL LEGISLATURE: THE CASE OF QUINTANA ROO, MEXICO*

TANIA LIBERTAD CAMAL-CHELUJA\*

Fecha de recepción: 31/03/2023

Fecha de aceptación: 20/08/2023

El avance de las reglas de paridad en México supuso haber alcanzado la igualdad plena entre mujeres y hombres que se dedican a la política; sin embargo, el avance numérico de las mujeres en los congresos exhibió que la representación descriptiva no era suficiente para eliminar los obstáculos, entre ellos la violencia política en razón de género, que impiden a las mujeres ejercer sus derechos políticos. Para confirmar la hipótesis anterior, a través de un estudio de caso local, este artículo presenta las expresiones de violencia política en razón de género, que es ejercida en contra las mujeres que incursionan en la actividad legislativa en el nivel subnacional. Se realizaron dieciséis entrevistas a profundidad a diputadas del congreso de Quintana Roo, una entrevista al secretario técnico del congreso, y dos responsables de áreas de formación política en partidos nacionales con presencia estatal, todas y todos en funciones en el periodo 2012-2022. Los hallazgos de esta investigación permiten sostener que, aunque la presencia de las mujeres en los congresos ha sido impulsada por las reglas de paridad, aún persisten prácticas que se corresponden con manifestaciones de la violencia política en razón de género, que inhiben y constriñen el ejercicio pleno de las funciones de las legisladoras.

**Palabras clave:** violencia política contra las mujeres, género, democracia subnacional, derechos humanos, congreso de Quintana Roo

*The advancement of parity rules in Mexico allegedly meant having achieved full equality between women and men who are dedicated to politics; however, the numerical advance of women in congresses showed that descriptive representation was not sufficient to eliminate obstacles, including gender-based political violence, which prevents women from exercising their political rights. To confirm the previous hypothesis through a local case study, this article present the expressions of gender-based political violence based on gender that is exercised against women who venture into legislative activities. It is based on sixteen in-depth interviews carried out with deputies of the Quintana Roo congress, an interview with a senior local legislative official, and two heads of political training areas in national parties with state presence, all of them in office in the*

\*Universidad del Estado de Quintana Roo

*period 2012-2022. The findings of this research allow us to maintain that, although the presence of women in congresses has been promoted by the parity rules, practices corresponding to manifestations of gender-based political violence persist. These practices inhibit and constrain the full exercise of the functions of the female legislators.*

**Keywords:** *political violence against women, gender, subnational democracy, human rights, Quintana Roo congress*

## INTRODUCCIÓN

Juana<sup>1</sup> fue diputada local por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) en la XII Legislatura de Quintana Roo, México. Reconocida por ser una política feminista, fue la única mujer de su partido en pronunciarse en contra de una reforma constitucional, que pretendía proteger la vida desde la concepción, iniciativa que fue llevada al pleno por una diputada de su mismo partido. Ella no se oponía a que se legislara sobre el tema pero, siendo presidenta de la Comisión de Equidad y Género, expresó su desacuerdo porque se impusieran criterios de moral religiosa para limitar el derecho de las mujeres a decidir sobre sus cuerpos. Juana recuerda que la iniciativa tuvo que regresar a las comisiones para discusión, provocando la ira del presidente de la mesa directiva, un diputado de su partido y también tío del gobernador en turno. Desde ese momento, Juana coleccionó diversos episodios en los que recuerda al líder de su partido golpear las manos sobre la mesa cuando ella hablaba, ordenándole guardar silencio, y suspendiéndole el pago de su sueldo porque “no le obedecía” (Entrevista con Juana, 1 de septiembre de 2020).

Hacia 2009, Juana vivió un episodio de violencia, que buscó limitar su autonomía para desempeñar un cargo público de representación, por parte de un legislador que fungía como presidente de la Gran Comisión del Congreso local. Esta situación no cambió cuando se desempeñó como diputada federal, entre 2015 y 2018, ni cuando buscó la presidencia municipal de Othón P. Blanco, Quintana Roo hacia 2018. Este caso no es aislado, por ello, vale la pena analizar los obstáculos que subsisten para que las mujeres que participan en la política puedan ejercer sus derechos de forma plena, en donde a unas les implica, incluso, amenazas y daños a su integridad física.

Este ejemplo permite sostener el argumento central o hipótesis de este artículo referente al avance de las reglas de paridad en México, que supuso haber alcanzado la igualdad plena entre mujeres y hombres que se dedican a la política; sin embargo, el incremento numérico de las mujeres<sup>2</sup> en los congresos, llamado en esta investigación “acceso legislativo”, exhibió que la representación descriptiva no era suficiente para eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres ejercer sus derechos políticos plenos, es decir, tener “agencia legislativa”, porque se ejerce en contra ellas violencia política en razón de género.

Para abordar lo anterior, este capítulo integra, además de esta introducción, cuatro secciones y una conclusión. La primera, es una aproximación teórica que permite al lector distinguir la violencia política contra las mujeres, o violencia política en razón de género,

<sup>1</sup> Se utilizarán seudónimos para garantizar el anonimato de las diputadas entrevistadas.

<sup>2</sup> Para Pitkin (1985, p. 65) la representación descriptiva se caracteriza por ser “una aproximación semejante, desemboca en la idea de que un cuerpo representativo se distingue mediante una correspondencia o semejanza precisa con respecto de aquello que representa, mediante un reflejo no distorsionado”. Por tanto, los congresos deberían ser un espejo de la sociedad, y en aras de esta interpretación es como se ha justificado la paridad de género en los congresos, y luego otras fórmulas de representación para las juventudes, grupos de la diversidad sexual, migrantes, pueblos originarios, etc. La especialista identifica otros tipos de representación, como la simbólica y la sustantiva, pero no son materia de este trabajo que no versa sobre la calidad de la representación de las legisladoras.

de otras formas de violencia y sus efectos en el ejercicio de derechos políticos. La segunda se concentra en bosquejar el marco legal que se ha construido para garantizar los derechos políticos de las mujeres en México, o sea, el acceso legislativo en el plano formal, desde el nivel internacional, pasando por el nacional mexicano y el subnacional de Quintana Roo. La tercera sección presenta un panorama general del avance de las mujeres como legisladoras en el Congreso quintanarroense, desde la perspectiva de la representación descriptiva o numérica. La cuarta se centra en analizar las manifestaciones de la violencia política contra las mujeres, a partir de los testimonios de dieciséis diputadas del congreso de Quintana Roo, y a tres funcionarios del congreso estatal y partidos políticos, en funciones durante los años que abarca el periodo 2012-2022, y que da cuenta de las limitaciones que representa la violencia política en razón de género a la agencia legislativa de las mujeres. Finalmente, las conclusiones recogen las reflexiones a partir de los desafíos que imprime la violencia política contra las mujeres para la democracia mexicana.

### **LAS MÚLTIPLES CARAS DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES**

La mayoría de los gobiernos democráticos del mundo han adoptado al desarrollo humano como un enfoque orientador para sus políticas públicas, con la materialización de los derechos humanos como eje de sus ordenamientos legales. Ambas acciones se traducen en la ampliación de libertades de la sociedad y en el empoderamiento de las personas, y a su vez, la seguridad humana se garantiza con ciudadanos empoderados, “libres de miedo”. Al respecto, la Comisión de Seguridad Humana propuso entender la seguridad humana como:

la protección del núcleo vital de todas las vidas humanas, de forma que se mejoren las libertades humanas y la realización de las personas [...] significa crear sistemas políticos, sociales, medioambientales, económicos, militares y culturales que, de forma conjunta, aporten a las personas los fundamentos para la supervivencia, el sustento y la dignidad. (Comisión de Seguridad Humana, 2003, p. 4)

Esta definición interrelaciona los elementos paz, desarrollo humano y derechos humanos y coloca a las personas en el centro del enfoque. Prevé, incluso, al sistema político como un componente que genera las condiciones para el pleno desarrollo de las personas, y que esta condición se puede alcanzar eliminando una serie de amenazas, tales como la represión estatal o las violaciones a los derechos humanos como garantías para la seguridad política.

Este enfoque entraña una interconexión entre tipos de seguridad y amenazas. Por ejemplo, la pobreza persistente y el desempleo de la mujer, la falta de acceso a servicios educativos y de salud, sumados a violaciones de los derechos humanos, tienen repercusiones negativas no solo para el ámbito privado, sino para la participación de las mujeres en la vida pública como funcionarias electas o designadas. Por lo tanto, aquellas sociedades en las que el paradigma patriarcal es aún fuerte, en donde las mujeres no han transformado su concepción de género —es decir, su rol en la sociedad—, y en donde los gobiernos no han desarrollado enfoques integrales para garantizar el empoderamiento, son más propensas a que los sectores vulnerables vivan con amenazas que constituyen formas de violencia.

Al respecto, la tabla 1 presenta una clasificación de tipos de seguridad y sus amenazas. Afectando a la seguridad política se encuentran ejemplos de amenazas, tales como la represión policial, violaciones a los derechos humanos, formas de violencia física sexual y psicológica; en las primeras décadas del siglo XXI se ha tomado consciencia de que estas recaen sobre todo en las mujeres que deciden incursionar en la política en diferentes roles.

TABLA 1. TIPOS DE SEGURIDAD Y POSIBLES AMENAZAS A LA SEGURIDAD HUMANA

Tipo de seguridad	Ejemplo de amenaza
Económica	Pobreza persistente, desempleo
Alimentaria	Hambre, hambruna
Sanitaria	Enfermedades infecciosas mortales, alimentos no seguros, desnutrición, falta de acceso a cuidados sanitarios básicos
Medioambiental	Degradación medioambiental, agotamiento de recursos, desastres naturales, contaminación
Personal	Violencia física, delitos, terrorismo, violencia doméstica, mano de obra infantil
Comunitaria	Tensiones étnicas, religiosas o causadas por otras identidades
Política	Represión policial; abusos de los derechos humanos; violencia física, sexual y psicológica

Fuente: United Nations Trust Fund for Human Security, 2009, p. 7; ONU Mujeres, 2021, p. 5.

Las afectaciones a la seguridad política se extienden a hombres y mujeres. No se puede negar la existencia de amenazas y ataques de toda índole a hombres que se dedican a la política. Sin embargo, a ellos los suelen agredir o incluso matar por razones relacionadas a condiciones diferentes a su sexo (Legarde y de los Ríos, 2001), su cargo, por las decisiones que toman, por rivalidades políticas, etc. Sin embargo, se ha encontrado evidencia (Freidenberg y Del Valle, 2017), que particularmente en el nivel subnacional las mujeres enfrentan presiones, amenazas y concreciones de ataques sobre su integridad física al ejercer o buscar contender por cargos políticos por su condición de mujeres como una forma de mantenerlas excluidas de esta actividad pública.

La violencia es un proceso continuo y multidimensional, generado por la reproducción de prácticas mediadas por relaciones de poder asimétricas entre agentes. Desde la sociología, la teoría de la estructuración (Giddens, 2006) permite explicar la construcción y reproducción social de un sistema en el que los agentes, la acción y el poder están ordenados por relaciones de poder invisible (Fararo y Skvoretz, 1986; Lukes, 2002; Gaventa, 2006), en el que aquellos individuos en posiciones de poder, sin el uso de la fuerza o coerción abierta, moldean las barreras institucionales para impedir el acceso a los espacios públicos a personas de otros grupos. Otro tipo de poder es el oculto, considerado como el “más supremo e insidioso ejercicio del poder”, que impide a las personas experimentar agravios, pues “modela sus percepciones, cogniciones y preferencias”, llevándolas a aceptar el orden de las cosas existentes (Lukes, 2002, p. 20).

Por lo tanto, la inclusión o exclusión de las mujeres en los parlamentos o congresos implica que “las inclinaciones del sistema no se nutren simplemente de una serie de actos elegidos de manera individual, sino también y sobre todo del comportamiento socialmente estructurado y culturalmente configurado de los grupos, y de las prácticas de las instituciones.” (Lukes, 2002, p. 17). Lo mismo ocurre con los obstáculos o constreñimientos, que inhiben el ejercicio de sus funciones a las recién llegadas a posiciones de poder.

Los agravios que viven las mujeres en la política son una dimensión o faceta de la violencia contra la mujer. Feministas y agentes gubernamentales han coincidido en lo que define el artículo 1° de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993):

[...] por violencia contra la mujer se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha definido la violencia contra las mujeres en la vida política como:

[...] cualquier acto o amenaza de violencia de género que tenga como resultado daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, que les impida ejercer y realizar sus derechos políticos, ya sea en ámbitos públicos o privados, incluido el derecho a votar y ocupar cargos públicos, votar en secreto y hacer campaña política con libertad, asociarse y reunirse, y ejercer su libertad de opinión y expresión (ONU Mujeres / Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2017, p. 23).

Por su parte, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias sobre la violencia contra las mujeres en la política (ONU, 6 de agosto de 2018, p. 6) identifica que las manifestaciones del fenómeno en cuestión ocurren en las elecciones y más allá de ellas, pues se trata de:

[...] todo acto de violencia basada en el género, o la amenaza de esos actos, que se traduce o puede resultar en daños físicos, sexuales o psicológicos o sufrimiento y está dirigida contra la mujer en política por su condición de mujer, o afecta a las mujeres de manera desproporcionada.

Desde el ámbito académico, particularmente desde los estudios de la representación política la violencia contra las mujeres en la política, o violencia política contra las mujeres, se entiende como una serie de:

[...] conductas que están dirigidas específicamente contra las mujeres por ser mujeres, con el propósito de presionarlas para que renuncien como candidatas o como representantes electas a un cargo público [...], en un intento por preservar la política bajo el dominio masculino. (Krook, 2017, p. 52)

Todas las definiciones convergen a apuntar que la violencia política contra las mujeres en razón de género es un tipo particular de violencia cuyo propósito es inhibir la materialización de los derechos políticos de las mujeres, a toda costa, incluso si ello implica privarlas de la vida. Asimismo, indican que las expresiones de esa violencia pueden ser formas visibles o invisibles, desde violencia verbal y psicológica, hasta las agresiones físicas.

En cuanto a los perpetradores de la violencia, estos pueden ser miembros de la familia, colegas dedicados a la política, periodistas, líderes religiosos, personas conocidas y desconocidas, *bots*, *troles* anónimos, incluso servidores como funcionarios públicos de todos los niveles y poderes del Estado (ONU, 6 de agosto de 2018); además, esta forma de violencia se expresa contra ellas por su vida pública y privada, dentro y fuera de la internet (ONU Mujeres, 2021). Las víctimas de este tipo de violencia son mujeres que incursionan en la política en diferentes roles, tales como la titularidad de cargos públicos, candidatas y aspirantes, simpatizantes políticas, votantes, trabajadoras electorales y observadoras y funcionarias públicas. La ONU incluye en sus definiciones de víctimas de este tipo de violencia a activistas de la sociedad civil, trabajadoras de los medios de comunicación y las defensoras de los derechos humanos, quienes también pueden

ser objetivo de violencia y extiende las posibilidades de afectación indirecta a ellas a través de sus familiares y afectos (ONU Mujeres, julio de 2021).

En democracia, debería importar cuando se usa un estereotipo de género para atacar a las políticas, porque de esta manera la agresión se amplifica y se dirige a sus congéneres. Su propósito es “intimidar a otras mujeres”, así como “comunicarle a la sociedad en general que las mujeres no deberían participar” (Krook, 2017, p. 52)

Las definiciones y reflexiones anteriores permiten vislumbrar la violencia política en razón de género como una dinámica social compleja que afecta de múltiples maneras a un sector de la población. Según Krook (2017, pp. 54-56), una de las tipologías sobre las dimensiones de la violencia política contra las mujeres exhibe sus manifestaciones mediante violencia:

- Física, configurada como secuestro, golpes, abuso, asesinato contra las políticas.
- Psicológica, expresada en la afectación emocional, que causa estrés, ansiedad y depresión por amenazas, acoso, boicot laboral o difamación contra las mujeres en la política.
- Económica, con importantes implicaciones debido a que se ejerce al retener o condicionar recursos públicos a las mujeres funcionarias, lo que implica limitaciones para su desempeño laboral.
- Simbólica, manifiesta al estereotipar la participación de las mujeres en la política a través de comentarios que afectan su dignidad humana, con mensajes sexualizados, incitaciones a la violencia en redes sociales, chistes sexistas, cancelación del derecho a la voz en el lugar de trabajo, entre otros.

La existencia de la violencia política contra las mujeres se hace evidente cuando entran en vigor medidas de acción afirmativa para incrementar numéricamente la presencia de este sector de la población en los cargos públicos electos, porque se visibilizan las mujeres en la política (Watts y Zimmerman, 2002). Estas aproximaciones teóricas permiten comprender que este tipo de violencia implica un constreñimiento y amenaza para el ejercicio de un cargo público electo. Sin embargo, las bases de esta violencia política data de los partidos políticos, cuya estructura piramidal favorece que los cimeros sean un reducido grupo, compuesto mayoritariamente por hombres (Roza et al., p. 28). En la base, las mujeres suelen ser relegadas al trabajo “casa por casa” o territorial, en labores de convencimiento a las personas, difusión de las plataformas políticas de candidatos, asistencia a mítines, entre otras tareas, es decir, apoyando a otros en sus aspiraciones políticas (García Castro, 2009, p. 127), construyendo un prestigio social y político que puedan favorecer su ascenso en el partido en algún momento (Massolo, 2003, p. 44).

Los factores que limitan la participación política de las mujeres están dentro y fuera de los partidos, se pueden mencionar: medios de comunicación que promueven figuras femeninas sin poder y reproducen estereotipos de género, la existencia de fracciones o camarillas con un reclutamiento político cerrado o semicerrado que privilegia a los hombres, restricciones partidistas de los recursos para campañas de mujeres, entre otros. Entonces, encontramos que si los hombres dominan las instituciones de gobierno y los partidos, las formas de hacer

política han sido construidas por ellos, por ejemplo, en las instituciones de representación, como los congresos, las negociaciones o acuerdos pueden trascender el recinto legislativo, realizándose en un restaurant, bar o cantina, espacios socialmente definidos como “inapropiados” para que una mujer asista con un grupo de hombres y que las somete a “chismes, habladurías y aislamiento” (Massolo, 2003, pp. 43-44).

Aunado a lo anterior, estudiosas de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Krook y Restrepo Sanín, 2016, pp. 137-138) han encontrado que el ejercicio de esta forma de violencia es un recurso de resistencia al cambio por parte de actores que se niegan a perder poder en las instituciones públicas y que buscan “castigar” a las mujeres que dejan el ámbito de la vida para hacer una incursión pública en puestos de poder político. Entonces, la violencia política contra las mujeres en razón de género es una reacción de agentes en un sistema político patriarcal que ve a las mujeres como intrusas, llegadas a través de mecanismos de representación y empoderamiento (Bardall et al. 2020, p. 922; Piscopo y Walsh, 2020, p. 265).

Un factor que vale la pena mencionar sobre las características del sistema político y sus instituciones es que los actores, hombres o mujeres, tienen distintos grados de poder para acceder e incidir en la política, experimentan limitaciones para la agencia, pero también tienen la posibilidad de la reflexividad para detonar el cambio social, como lo plantea Giddens. Las instituciones, en tanto estructuras, presentan la dualidad constreñimiento-libertad, en donde los actores tienen *agencia* para actuar a través de la deliberación, el convencimiento, las legislaciones y, en general, los recursos que la propia institución ofrece (Fararo y Skvoretz, 1986, pp. 222- 227).

Precisamente esa posibilidad de transformar la política democrática, contradictoriamente excluyente y patriarcal, así como la acción social que reproduce los roles de hombres y mujeres en la esfera pública y privada, es parte de la movilización de recursos que pueden realizar las mujeres-agentes que ingresan a la política. Al cambiar las prácticas recursivas se transforman los medios para la reproducción del sistema y se podría estar en presencia del cambio social del sistema. La erosión gradual de los constreñimientos, ya sea por conquistas de la sociedad civil o por compromisos internacionales gubernamentales, abre la posibilidad del cambio a un orden social y político más igualitario. Sin embargo, algunas personas intentarán reproducir las prácticas y manifestaciones de la violencia política en razón de género.

A efectos de ordenar la información que se presenta en el estudio de caso, en esta investigación se proponen dos variables compuestas. El acceso legislativo es la variable independiente, se explora a través de condiciones estructurales generadas por las reglas formales de tipo legal que permiten, limitan o cancelan el ejercicio de derechos políticos. Asimismo, otra dimensión de la variable son las reglas informales, que son regularidades en el comportamiento que generan dinámicas de inclusión o exclusión, habilitación o constreñimiento en las mujeres que incursionan en la política, permitiendo e inhibiendo su capacidad de desarrollar funciones políticas. En ambas dimensiones se pueden encontrar manifestaciones de la violencia política en razón de género, como una forma de resistencia al cambio en determinados agentes, frente a las reglas formales para la llegada de mujeres a las posiciones de poder.

La variable dependiente en esta investigación es la agencia legislativa, que se relaciona con la autonomía de las diputadas para ejercer su cargo y funciones una vez que han sido electas. Esta variable se compone de tres dimensiones: los obstáculos o formas de violencia política en razón de género que experimentan las diputadas, la división sexual del trabajo en el poder legislativo y la consciencia feminista de las legisladoras. Entonces, la agencia legislativa se entiende en esta investigación como un actuar consciente para ejercer poder sobre otras personas, para el actuar individual o sobre las condiciones estructurales que limitan o habilitan el acceso legislativo de las mujeres.

Asimismo, la agencia legislativa se denominará transformadora cuando se corresponda con un reconocimiento interno por parte de las diputadas de que su presencia en el congreso y en la política puede mejorar las oportunidades de otras mujeres. Por lo contrario, tendrá un efecto reproductor del estatus de desigualdad cuando su consciencia de género no les permita reconocer y activar estrategias para mejorar su incidencia política.

### MARCO LEGAL QUE GARANTIZA LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES EN MÉXICO

Los mecanismos de política regional en América Latina<sup>3</sup> generan información sobre la problemática de las mujeres en el ejercicio de sus derechos en el siglo XX, sientan las bases para la creación de leyes y programas nacionales de países como México. Sin embargo, por sus características, la ONU ha sido el organismo que más éxito ha tenido para promover una gobernanza global que propicie el avance de los derechos de las mujeres a través de la creación de reglas formales de tipo legal e institucional.

La ONU surge como una entidad internacional intergubernamental encargada de promover la paz, el desarrollo, la democracia, la asistencia humanitaria y los derechos humanos entre sus miembros. Nace con la fuerza que le imprime la declaración firmada por jefes de Estado en un contexto clave: el fin de la Segunda Guerra Mundial; el reajuste de las potencias mundiales; así como la voluntad, expresada por sus fundadores, de desarrollar al mundo. En ese momento, el régimen internacional que constituye la ONU se encuentra en una fase declarativa y promocional, sobre todo en proceso de diseño de las instituciones que la conformarían, en la definición de sus principios y en la regularización de las pautas de interacción entre los Estados.

El preámbulo del documento fundacional de la ONU declara a las naciones resueltas: "...a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres<sup>4</sup> y de las naciones grandes y pequeñas... [así como a] promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad." (ONU, 26 de junio de 1945). Desde entonces, el interés por la igualdad de las personas se encuentra presente, aunque a veces soslayado, en la agenda internacional.

Con el avance de la segunda mitad del siglo XX se extiende la democracia como forma de gobierno y con ella sus principios. La noción de respeto a los derechos humanos es una novedad que toma fuerza en la política internacional, la igualdad y la erradicación de la

<sup>3</sup> Por ejemplo, a través de la Organización de Estados Americanos (OEA) se han realizado: la Convención sobre la nacionalidad de la mujer, 1933; la Convención interamericana sobre la concesión de los derechos civiles a la mujer, 1948; la Convención interamericana sobre la concesión de los derechos políticos a la mujer, 1948; la Convención americana sobre derechos humanos, o Pacto de San José de Costa Rica, 1969 y la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará), 1994.

<sup>4</sup> Las cursivas son de la autora para resaltar la temática de la igualdad entre los sexos como uno de los temas punteros de la agenda de la ONU.

discriminación de todo tipo van ser problemáticas esenciales de la política internacional y que han quedado plasmadas en documentos rectores como la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo; la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer; así como la Declaración del Milenio, junto con las agendas de desarrollo contenidas en los Objetivos del Milenio y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Desde el preámbulo, la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) se pronuncia a favor del “valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres” (párr. 4); además, los firmantes se comprometen a asegurar la cooperación para el respeto de los derechos humanos, en materia política específicamente señala que todas las personas tienen derecho a:

- La igualdad desde el nacimiento (artículo 1º).
- El reconocimiento de los derechos y libertades que establece la Declaración sin menoscabo alguno, incluido el sexo de las personas (artículo 2).
- Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a la protección contra la discriminación (artículo 7) y a hacer válidos recursos frente a tribunales nacionales en caso de violación a los derechos fundamentales (artículo 8).
- Participar en el gobierno de su país ejerciendo cargos de representación y a votar (artículo 21), entre otros.

Los planteamientos anteriores son considerados de avanzada para su tiempo, lo mismo que la participación de mujeres en el comité de redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Las participantes incidieron en aspectos como la universalidad de los derechos humanos; el uso de sustantivos tales como “personas”, “seres humanos”, “hombres y mujeres”, en lugar de la denominación genérica “Hombre”; así como la inclusión del principio de la no discriminación por motivos de sexo, ideología, religión, u otros factores sociales, culturales o biológicos (Adami, 2019, pp. 19-30).

Sin duda, el reconocimiento mundial de los derechos humanos apuntala la lucha por la ampliación efectiva de la ciudadanía para las mujeres. Además, este régimen internacional se fortalece gracias a que tiene un carácter obligatorio para las partes que lo suscriben, debido a que los valores que promueve son universales y reconocidos por el derecho internacional público, e invocados constantemente en los tratados internacionales y las leyes nacionales y locales.

En esta investigación se sostiene que las políticas nacionales y subnacionales que buscan eliminar la violencia política contra las mujeres se desprenden de un régimen internacional en la materia. Se trata de un régimen internacional porque se aboca a un campo específico de los derechos humanos: los derechos de las mujeres. Lo configuran una serie de principios, valores, pautas de comportamiento de los actores que lo suscriben, objetivos y metas, que pueden ser fiscalizados para quienes se adhieren al régimen.

La unión o adhesión de los Estados ocurre a través de la firma de acuerdos internacionales y la traducción de los valores, objetivos y metas en normas, entidades gubernamentales nacionales y políticas públicas. Entre los instrumentos más importantes

de este régimen destacan la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, su Protocolo Facultativo, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), entre otras herramientas para ampliar la ciudadanía efectiva de las mujeres y que han sido las bases del régimen internacional para la igualdad de género que fue detonando cambios en algunos países.

Un impulso contundente en la materia lo han dado las agendas mundiales para el desarrollo conocidas como Declaración del Milenio, Objetivos del Milenio y Objetivos de Desarrollo Sostenible, con alcance global. El artículo 6 de la Declaración del Milenio (septiembre de 2000) señala la importancia de eliminar las amenazas a la seguridad como parte importante del desarrollo:

Los hombres y las mujeres tienen derecho a vivir su vida y a criar a sus hijos con dignidad y libres del hambre y del temor a la violencia, la opresión o la injusticia. La mejor forma de garantizar esos derechos es contar con gobiernos democráticos y participativos basados en la voluntad popular.

La Declaración enuncia la necesidad de: “Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces de combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades, y de estimular un desarrollo verdaderamente sostenible” (artículo 20). Lo anterior se tradujo en una serie de objetivos o políticas mundiales de desarrollo conocido como Objetivos de Desarrollo del Milenio, con vigencia del año 2000 al 2015. En materia de género, el “Objetivo 3. Promover la igualdad entre géneros y la autonomía de la mujer” incluyó un indicador sobre la proporción de escaños ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales. La inclusión de los indicadores fortaleció los procesos de reforma política en materia de representación política en toda la región latinoamericana y definió la ruta a seguir; por ejemplo, la incorporación de las cuotas de género y la paridad electoral en México<sup>5</sup> coincide con el periodo de vigencia de los Objetivos del Milenio.

Hacia 2015, los indicadores mundiales sobre mujeres parlamentarias tuvieron un incremento global del 50 % con respecto al punto de partida en el año 2000. Debido al éxito, fue relanzada la agenda mundial de desarrollo y renombrada Objetivos de Desarrollo Sostenible o Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible.

A diferencia de los objetivos anteriores, los diecisiete nuevos tienen transversalizada la perspectiva de género. En el objetivo cinco, con sus metas e indicadores de seguimiento, destacan los propósitos de incorporar a las mujeres en puestos directivos en los gobiernos nacionales y locales, eliminar la discriminación contra mujeres y niñas, y eliminación de la violencia pública y privada contra las mujeres (ONU Mujeres, 2018).

En cada país ha sido diferente el ritmo de adaptación de las garantías para los derechos políticos de las mujeres. Destacan los avances plasmados en la tabla 2, en la que se puede constatar el largo proceso, de casi dos décadas, de reformas electorales, constitucionales y de andamiaje legal para la participación política de las mujeres en México.

Al respecto, los intentos de contrarrestar las políticas de acción afirmativa datan desde el inicio de la aplicación de las cuotas de género, pues era común que familiares, esposos de las legisladoras electas, políticos o empresarios, utilizaran las lagunas legales para controlar

<sup>5</sup> De acuerdo con la base de datos de los Objetivos del Milenio e informes nacionales, se tiene que México alcanzó 37 de 51 metas establecidas. Se logró la paridad educativa en todos los niveles (0.960 mujeres por cada hombre), y también la paridad en materia electoral, al triplicar la presencia de mujeres en la Cámara de Diputados y duplicar su número en la de Senadores (Oficina de la Presidencia, 2015, p. 31).

los cargos de representación. Las recurrentes omisiones e intentos de los partidos políticos de no aplicar el espíritu de la ley sobre cuotas de género derivaron en las múltiples reformas plasmadas en la tabla 2.

TABLA 2. EVOLUCIÓN DE LAS LEYES ELECTORALES MEXICANAS EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES Y SANCIONES FRENTE A VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO

Fecha y ley reformada o creada	Mandato imperativo de cuota	Tamaño de la cuota	Sanciones en caso de incumplimiento
24 de septiembre de 1993 Reforma del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)	Recomienda la promoción de la participación de las mujeres	0	Ninguna
22 de noviembre de 1996 Reforma del COFIPE	Recomienda la promoción de la participación política de las mujeres	Recomienda que no sea superior a 70 % para un mismo género	Ninguna
24 de junio de 2002 Reforma del COFIPE	Ordena la garantía de igualdad de oportunidades para las mujeres en las candidaturas legislativas	Establece una cuota de género entre el 30 % / 70 % No regula el sexo de la persona que ocupe la posición de suplencia	La negativa del registro de las candidaturas
14 de enero de 2008 Reforma del COFIPE	Ordena la búsqueda de la paridad en candidaturas, no regula el sexo de la persona que ocupe una suplencia	40 % / 60 % Busca la paridad	La negativa del registro de las candidaturas
23 de mayo de 2014 Publicación de la Ley General de Partidos Políticos	Ordena la paridad en las candidaturas legislativas locales y federales; así como el diseño de estrategias para la participación de las mujeres en los órganos internos del partido; prohíbe la postulación de mujeres en distritos con derrotas históricas	50 % / 50 % Paridad	Las sanciones las establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
23 de mayo de 2014 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	Ordena que en las listas los titulares y suplentes sean del mismo sexo, integrada cada fórmula de manera intercalada	50 % / 50 % Paridad	La autoridad electoral puede emitir observaciones sobre las listas de candidatos, amonestar públicamente al partido o negar el registro de candidatos

<p>13 de abril de 2020 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Ley General de Partidos Políticos, Ley General en Materia de Delitos Electorales</p>	<p>Refuerza el principio de la paridad electoral, así como los derechos humanos de las mujeres. Reconoce y establece los tipos de sanción con base en ordenamientos como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y Ley General de Responsabilidades Administrativas</p>	<p>Mantiene la paridad electoral y en la designación de cargos públicos</p>	<p>A cargo de autoridades electorales y competentes para aplicar sanciones que van desde la suspensión de propaganda, multas, ofrecimiento de disculpas públicas, amonestación pública, retiro de candidatura, suspensión de propaganda, reducción de hasta el 50 % del financiamiento, cancelación de registro como partido, así como dictar medidas cautelares y de reparación que deberán acatar las personas infractoras</p>
---	--	---	--

Fuente: Elaboración propia.

Sin embargo, las dirigencias partidistas no han sido los únicos responsables de este comportamiento, sino también los cuerpos legislativos y la autoridad electoral, quienes desde 1993 y hasta el 2000 fueron imprecisos y no mandataron, sino que recomendaron, promover la presencia de mujeres en la política, tampoco impulsaron sanciones ejemplares para las organizaciones partidistas que trasgredieran el espíritu de las leyes (Camal-Cheluja y Cadena-Inostroza, 2021, p. 71). Los avances más importantes en materia legislativa, hasta la fecha, ocurren en el año 2020.

La reforma más reciente que afecta al régimen nacional de género ocurrió el 13 de abril de 2020. Se trata de una serie de modificaciones a ocho leyes generales y federales: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Ley General de Partidos Políticos, Ley General en Materia de Delitos Electorales, Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y Ley General de Responsabilidades Administrativas. Su principal contribución es que conduce a esclarecer sobre tipos de violencia política, dando atribuciones al Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales para promover la no violencia política, y refleja la paridad en la conformación de los órganos de dirección superior de los Organismos Públicos Electorales Locales, el nacional y en las autoridades jurisdiccionales electorales. Finalmente, el decreto del 13 de abril de 2020 reconoce que los servidores públicos incurren en abuso de funciones al realizar actos u omisiones calificadas como violencia política contra las mujeres (Diario Oficial de la Federación, 14 de abril de 2020). La primera aplicación de la reforma de abril de 2020 ocurrió en el proceso electoral concurrente de 2021.

En el caso de Quintana Roo, su legislación general, y la electoral en particular, se encuentra debidamente armonizada con la ley federal y las reformas de abril de 2020. Los recursos que permiten a la ciudadanía hacer válidas tanto la participación política como la eliminación de la violencia política contra las mujeres en lo local son:

- Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo.
- Ley del Instituto Quintanarroense de la Mujer.
- Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Quintana Roo.
- Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo.
- Los acuerdos y acciones en la materia que despliegan el instituto y tribunal electoral local.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo es el ordenamiento que contiene las mayores especificaciones sobre la violencia política contra las mujeres. Este tipo de violencia fue reconocida en la ley local de 2017, cuya última reforma data del 17 de septiembre de 2022, que define las conductas u omisiones que impiden el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres (artículo 32- bis). Además, particulariza las 31 manifestaciones de este tipo de violencia (artículo 32-Ter), entre ellas:

- La imposición de estereotipos y tareas ajenas al cargo público.
- Impedir u obstaculizar el ejercicio pleno de derechos políticos a través de la restricción de recursos económicos, información o amenazas hacia la mujer política o a su familia.
- Que los partidos postulen a mujeres como candidatas en distritos con bajo porcentaje de votación histórica.
- Obstruir la asistencia, voz y voto de las mujeres electas en las sesiones o reuniones propias de su cargo con información falsa, dudosa, imprecisa o incompleta que las lleve a cometer errores.
- Imponerles o asignarles responsabilidades que limiten el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- Discriminar a la mujer en el ejercicio de sus derechos políticos por encontrarse en estado de embarazo, parto, puerperio o impedir o restringir su reincorporación al cargo al que fueren nombradas o electas tras hacer uso de la licencia de maternidad, de cualquier otra licencia o permiso justificado o contemplado en la normatividad.
- Efectuar cualquier acto de discriminación previsto en la ley local que tengan como resultado impedir, negar, anular o menoscabar la dignidad y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres electas o en el ejercicio de su representación política.
- Publicar o revelar información, de manera directa o indirecta, personal, privada o falsa, de las mujeres candidatas, electas, designadas o en el ejercicio de su representación política, para difamar o menoscabar su dignidad humana, con el propósito de influir en el electorado u obtener la renuncia y/o licencia al cargo electo o en ejercicio.
- Obligar, intimidar para que participen en proyectos o adopten decisiones en contra de su voluntad o del interés público, aprovechándose de su representación política.
- Obstaculizar la campaña de modo que se impida que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad.

- Ejercer violencia física, sexual, simbólica, psicológica, económica o patrimonial contra una mujer en ejercicio de sus derechos políticos.
- Realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género, que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales.
- Amenazar o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la candidatura o al cargo para el que fue electa o designada.
- Obstaculizar o impedir el acceso a la justicia de las mujeres para proteger sus derechos políticos.
- Imponer sanciones injustificadas o abusivas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad.

Esta legislación involucra tanto a las instituciones del estado como a las municipales como responsables de asegurar el ejercicio de derechos a todas las mujeres (artículo 17), tanto en la promoción de los derechos como en la sanción y reparación de posibles daños (artículo 18). Otros ordenamientos que integran el régimen local en materia de género imponen sanciones, tal es el caso del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo que plantea aspectos como: “El tratamiento psicoterapéutico reeducativo con perspectiva de género [que] consiste en el proceso psicoterapéutico que deconstruya los patrones de violencia del sentenciado” (artículo 51-bis). Para garantizar el cumplimiento de los ordenamientos de género, el Código contempla la imposición de sanciones como multas, trabajo comunitario, inhabilitación laboral o prisión a personas que pongan en riesgo, los derechos, libertades y seguridad de la persona al provocar o incitar al odio o la violencia por diferentes motivos, incluido por su sexo o género (artículo 132). Asimismo, el organismo público local electoral cuenta con un procedimiento especial sancionador que permite a las víctimas interponer quejas y denuncias, con consecuencias para sus victimarios que van desde la suspensión y cancelación de candidaturas (en caso de que el agresor sea un contendiente político), hasta la inscripción de los agresores en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Se observa que el régimen subnacional en materia de derechos políticos y eliminación de la violencia política contra las mujeres refleja los valores del sistema internacional y nacional en su dimensión formal. Sin embargo, los procesos políticos tienen dimensiones formales y e informales, y en algunas experiencias estatales la democracia real o vivida se contraponen a la legal. Como se abordó en la sección teórica de este estudio, el avance de los derechos políticos de las mujeres no ha ocurrido sin reacciones por parte del orden patriarcal establecido, sino que las legisladoras sufrieron diversas expresiones de violencia política en razón de género.

### **AVANCE DE LA PRESENCIA DE LAS MUJERES COMO LEGISLADORAS EN QUINTANA ROO**

La existencia de Quintana Roo data de 1902, con la creación del territorio federal. Desde el primero momento, la clase política local integró personajes del sexo masculino. Todos los

jefes políticos así como los gobernadores provisionales, interinos y aquellos designados por el titular del ejecutivo federal eran hombres. La tendencia masculina en la integración de la clase política se mantiene con la adquisición del estatus de entidad federativa en 1974, pues todos los gobernadores son hombres vinculados al PRI. Desde 1917 a 1974, el 95.2 % de las representaciones o diputaciones federales de Quintana Roo recaen en hombres. No es sino hasta 2022 cuando una mujer ocupa el poder ejecutivo estatal por primera ocasión en la historia política local.

En cuanto al poder legislativo del estado, en octubre de 1974, el Congreso de la Unión aprueba el decreto de creación del estado de Quintana Roo y el 8 de ese mismo mes publica una reforma al artículo 43 de la Constitución Política Mexicana y llama a elecciones. Por su parte, la tarea de crear la constitución política local recae en un congreso constituyente que entra en funciones en el mes de noviembre de 1974 y se extingue el enero de 1975. Dicha legislatura queda conformada por siete diputados constituyentes del sexo masculino, con sus respectivos suplentes de entre los cuales solo una es mujer. Desde entonces, la clase política naciente reproduce el patrón federal de ser priista y masculina.

A través de una entrevista personal realizada a la única diputada suplente, se sabe que en dicha ocasión fue propuesta porque había sido trabajadora social, educadora, y al momento de la conformación de la legislatura constituyente se desempeñaba como maestra de primaria, ocurrió de manera fortuita, por iniciativa de integrantes de la comunidad que valoraban su liderazgo. La entrevistada atribuye su participación a que las labores profesionales que realizaba le hacían gozar de la confianza y el respeto de la sociedad. La diputada suplente confirma que no se realizaron votaciones para nombrar a los legisladores, quien había definido al titular era el gobernador de la transición de Territorio Federal a Entidad Federativa, David Gustavo Gutiérrez Ruiz. La forma en la que surgió su participación se verifica con su testimonio:

Se citó a los ciudadanos de Carrillo Puerto<sup>6</sup> en el Palacio a una reunión de trabajo. En esos años Carrillo Puerto era muy pequeño, todos nos conocíamos. En esa ocasión era necesario decidir quiénes iban a representar a Carrillo Puerto en el congreso constituyente, ya se sabía que Sebastián Estrella iba a ser diputado constituyente, pero no se tenía a la persona que iba a ser su suplente, por lo que un profesor me propuso. Con esto te quiero decir que mi participación surgió de manera espontánea, no estaba planeada ni programada. (Entrevista con Luz Arévalo, diputada constituyente suplente, 31 de julio de 2007).

Vemos que la participación política de las mujeres no se encuentra prohibida, pero no es la regla constante en la entidad naciente. Entre la tradición que hace ver a la política como un espacio destinado para los hombres y la improvisación de su participación, la legisladora tuvo que contar con la aprobación de su esposo para poder aceptar la encomienda que su comunidad le estaba demandando:

Al momento de proponerme, por ser mujer, me preguntaron si podría cumplir con esa tarea. Me pidieron que lo hablara con mi esposo, pues implicaba dejar mi casa durante varios meses y por las condiciones sociales y políticas de la época no era lo más usual [...] (Entrevista con Luz Arévalo, diputada constituyente suplente, 31 de julio de 2007)

Como parte de los trabajos recogidos en los Diarios de los Debates del Congreso Constituyente (4 de diciembre de 1974, p. 3) se encuentra que este cuerpo organiza las

<sup>6</sup> Es un municipio de la zona maya de Quintana Roo.

primeras elecciones de senadores por el estado de Quintana Roo. Los primeros senadores del estado de Quintana Roo son suplidos por mujeres, se trata de María Cristina Sangri Aguilar y María Teresa Villanueva, ambas activistas del PRI.

Acorde con la tendencia nacional, las siguientes legislaturas tienen una presencia hegemónica de hombres, con escasas mujeres. La tabla 3 sintetiza la totalidad de legislaturas instaladas en Quintana Roo desde 1974, presenta únicamente números y porcentajes de personas legisladoras propietarias, por periodo y por sexo.

TABLA 3. COMPOSICIÓN POR SEXO DEL CONGRESO LOCAL DE QUINTANA ROO, LEGISLADORAS Y LEGISLADORES TITULARES (PORCENTAJES Y NÚMEROS ABSOLUTOS)

Legislatura	Periodo	Número absoluto (hombres)	Porcentaje en la legislatura	Número absoluto (mujeres)	Porcentaje en la legislatura
Constituyente	1974-1975	7	100 %	0 <sup>7</sup>	0 %
I Legislatura	1975-1978	6	86 %	1	14 %
II Legislatura	1978-1981	9	90 %	1	10 %
III Legislatura	1981-1984	11	92 %	1	8 %
IV Legislatura	1984-1987	13	87 %	2	13 %
V Legislatura	1987-1990	14	93 %	1	7 %
VI Legislatura	1990-1993	16	89 %	2	11 %
VII Legislatura	1993-1996	17	94 %	1	6 %
VIII Legislatura	1996-1999	20	80 %	5	20 %
IX Legislatura	1999-2002	21	84 %	4	16 %
X Legislatura	2002-2005	17	68 %	8	32 %
XI Legislatura	2005-2008	19	76 %	6	24 %
XII Legislatura	2008-2011	19	76 %	6	24 %
XIII Legislatura	2011-2013	20	80 %	5	20 %
XIV Legislatura	2013-2016	16	64 %	9	36 %
XV Legislatura	2016-2019	14	56 %	11	44 %
XVI Legislatura	2019-2022	12	48 %	13	52 %
XVII Legislatura	2022-2025	9	36 %	16	64 %

Fuente: Elaboración propia con base en información del portal en internet del Congreso del estado de Quintana Roo.

Como se concluye de la tabla 3, el avance de las mujeres coincide con el reforzamiento de las políticas de acción afirmativa en materia de género a nivel nacional. No es sino hasta 2016, cuando la cantidad de mujeres en este órgano se aproxima al 50 %, y en 2019 se instala un cuerpo legislativo con la presencia mayoritaria de catorce mujeres del total de veintiséis legisladores. Se percibe que en tanto no fueron obligatorias las cuotas de género, la presencia de las mujeres se mantuvo en números pequeños, el promedio de presencia de legisladoras fue de 19 % y de 4.2 diputadas por periodo, antes de la adopción de la paridad. La legislatura

<sup>7</sup> La legislatura instalada como congreso constituyente tuvo a una mujer como suplente, por el municipio Felipe Carrillo Puerto, la profesora Luz María Arévalo.

que abarca el periodo 2022-2025 es la primera que tiene un porcentaje mayoritario de integrantes del sexo femenino (64 %) frente al de hombres legisladores.

En relación con lo presentado con anterioridad, se debe resaltar que las cuotas de género y la paridad electoral detonaron la participación política de las mujeres en Quintana Roo. Utilizando una metáfora: las medidas de acción afirmativa rompieron un candado no escrito, que en la práctica partidista limitaba las candidaturas para las mujeres; sin embargo, la puerta aún no está abierta para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. La paridad no puede ser vista como una meta, la materialización plena de los derechos debe pasar por la eliminación de la violencia política contra las mujeres en otros ámbitos, como los partidos políticos y los congresos locales.

### **EXPRESIONES DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO HACIA LEGISLADORAS EN QUINTANA ROO A TRAVÉS DEL ANÁLISIS DEL ACCESO Y AGENCIA LEGISLATIVA**

En este apartado se presentan los resultados de la aplicación de un guion de entrevista a profundidad a dieciséis mujeres que fungieron como legisladoras en los años que abarca el periodo 2012-2020, que llegaron a posiciones de representación como diputadas titulares o suplentes postuladas por el PRI, Partido Acción Nacional (PAN), Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), Partido Revolución Democrática (PRD) y Partido Nueva Alianza (PANAL). También se entrevistó a un secretario técnico del congreso en funciones durante el periodo de estudio y a dos formadores de cuadros de partidos políticos.

En relación con el tipo de entrevista realizada y su desarrollo, en todos los casos fueron guiones semiestructurados, buscando un diálogo a profundidad, apelando a la memoria y al relato vivencial de las entrevistadas sobre sus antecedentes y trayectoria política, pero estructurados con temáticas relacionadas con las variables de estudio. Para el diseño de los guiones y la realización de las entrevistas se siguió la metodología de la historia del tiempo presente, pautada por diversos especialistas, como Graciela de Garay Arellano (1997).

Las entrevistas fueron realizadas en el contexto de la pandemia de la Covid-19, por lo que el contacto con las legisladoras fue a través de sus redes sociales. Las entrevistas, excepto una, se desarrollaron de forma sincrónica a través de un servicio de videoconferencias. La estrategia de búsqueda, contacto y acuerdo de las entrevistas virtuales fue definida a partir de las medidas de distanciamiento social recomendadas por los protocolos de las autoridades sanitarias mexicanas en el contexto de la pandemia. En cuanto a las implicaciones éticas relacionadas con la investigación, todas las personas participantes dieron su consentimiento para la grabación, procesamiento y uso de la información con fines académicos, no políticos ni de lucro.

El guion de la entrevista fue diseñado de tal forma que en la primera parte de la charla, las diputadas abordaron aspectos de sus antecedentes familiares. Al hablar de su infancia, de la vinculación o desapego de sus familiares con la política, del involucramiento personal en temas comunitarios o públicos, todas ellas fueron entrando en confianza y ordenando, mentalmente, su incursión en la política a partir de su historia de vida, relacionando cómo

en algunos casos el contexto familiar estimuló o restringió su vocación pública. Esta sección, entonces, indagó sobre limitaciones u obstáculos que desde el seno familiar pudieron haber experimentado las mujeres para el acceso legislativo en su dimensión reglas informales; las habilitaciones o facilidades, que desde el núcleo familiar recibieron; el momento en el que descubren su vocación, o bien, en el que encuentran la oportunidad para acceder a la actividad política.

La siguiente sección de la entrevista se abocó al recuento del avance de la trayectoria profesional de las mujeres. Esta parte de la conversación brindó información sobre los obstáculos partidistas, que suelen enfrentar las mujeres para avanzar en su carrera. También aportó elementos para identificar si las legisladoras relacionan las cuotas de género como una mejora de las oportunidades para que ellas y otras militantes pudieran ocupar cada vez más cargos públicos electos y en la burocracia partidista; al igual que captar contrastes sobre su experiencia en los años previos a la aplicación de medidas de acción afirmativa. Estos aspectos de su trayectoria de vida también contribuyen a explorar la dimensión reglas informales para el acceso legislativo.

Después, la tercera sección del guion giró en torno al proceso de selección y méritos que llevaron a las entrevistadas a acceder a la candidatura como legisladoras en el periodo de estudio. También sobre intentos fallidos y exitosos en su carrera hacia cargos de elección popular, o para ocupar alguna posición relevante para ellas. Asimismo, las informantes compartieron anécdotas, episodios sobre su llegada al congreso del estado, episodios específicos de trabajo legislativo y, en general, momentos que fueron significativos para ellas durante la vigencia de su función legislativa, todos articulados en torno a la variable agencia legislativa, versando las preguntas sobre su autonomía en el congreso.

Las entrevistas concluyeron con preguntas relacionadas con la división sexual del trabajo en el congreso, la posibilidad de diferencias en el presupuesto destinado a mujeres y hombres, las facilidades u obstáculos que el personal del congreso brinda a mujeres y hombres, la cobertura de la prensa, dinámicas de negociación con legisladoras y legisladores, entre otros aspectos, que presentan el panorama real de la agencia legislativa de las entrevistadas.

### *ACCESO LEGISLATIVO*

En el apartado 2 se encuentran plasmadas las reglas formales para el acceso legislativo de las mujeres en México. Sin embargo, se ha encontrado que en la práctica las reglas informales o reiteraciones de conducta son las que definen e, incluso, trastocan y se imponen a la legalidad. En relación con las prácticas informales para el acceso legislativo, particularmente en la dimensión Antecedentes familiares y personales se encontró que ninguna entrevistada declaró haber tenido un pasado de violencia en el hogar familiar, que les impidiera elegir su profesión libremente. Se encontró que el entorno familiar de las diputadas no las preparó para desempeñar papeles conservadores o tradicionales en el ámbito profesional. Fueron impulsadas por sus madres, padres, abuelas, primas y figuras cercanas femeninas o masculinas, a incursionar en la política. El círculo familiar les dio recursos para replantear el papel de las mujeres en la política y las animó a ejercer su autonomía.

Además, con una excepción (Entrevista con Hermilia, 22 de septiembre de 2020), todas las entrevistadas fueron niñas, adolescentes y mujeres jóvenes involucradas en actividades para el desarrollo de su comunidad, que asistían a eventos políticos, o que formaban parte de organizaciones vecinales, de locatarios de mercados, u organizaciones de padres de familia. Varias de las entrevistadas tienen familiares con antecedentes en la política. Alguna de ellas es hija de una exdiputada local de Quintana Roo (Entrevista con Rosario, 3 de septiembre de 2020), otra es nieta de un expresidente municipal en Yucatán (Entrevista con Elvia, 11 de septiembre de 2020) y una más vivió el proceso de campaña electoral cuando su padre buscó una diputación local (Entrevista con Hermilia, 22 de septiembre de 2020).

Son innumerables los testimonios de las entrevistadas que revelan consistentemente el rol de las madres, abuelas y primas como figuras fuertes e impulsoras para la incursión en la política, estimulándolas en momentos de crisis profesional (Entrevista con Elvia, 11 de septiembre de 2020) y familiar (Entrevista con Claudia, 8 de octubre de 2020). Ave y Juana mencionan:

A mi mamá le tocó ser la parte fuerte de la familia porque mi papá siempre estaba trabajando afuera, con la gente. Mi mamá fue una mujer muy fuerte, muy decidida, era la que siempre ponía las reglas, era la líder de la familia [...] Para mí, ella siempre fue mi impulso para hacer algo que como mujer no sabía si podía hacerlo. (Entrevista con Ave, 20 de noviembre de 2020) Conforme fui creciendo, mi mamá fue mi acompañante en todos lados porque siempre sentí atracción por los escenarios, por el público, por pararme y hablar. En las reuniones familiares yo me paraba y hablaba, cantaba o bailaba. Ella me empujó totalmente y hasta la fecha. (Entrevista con Juana, 1 de septiembre de 2020)

No obstante, se encontraron indicios de que algunas de las entrevistadas fueron conducidas a reproducir roles tradicionales de género o una división sexual del trabajo en su relación con las dirigencias masculinas durante sus inicios en la política. Los roles de las mujeres en los partidos son de forma recurrente los de organizadoras, coordinadoras de eventos, concertadoras de pláticas y encuentros para la promoción de los candidatos. Raramente ocuparon lugares en la cúpula antes del siglo XXI. Estos roles no se encuentran plasmado en leyes u ordenamientos, sino que la división sexual del trabajo las coloca en esas tareas como parte del reparto de funciones que les ha asignado la clase política masculina.

En relación con la asignación de las funciones al interior de los partidos políticos, esta no ocurre de manera inconsciente o casual, sino que tiene un sesgo de género, que normaliza ciertas tareas como propias del sexo femenino, y otras como idóneas para los del masculino. Esta división sexual del trabajo al interior de los partidos ha sido asignada por la dirigencia, históricamente dominada por los hombres, para mantener los privilegios, el poder y la influencia en el rumbo de la organización. Sin embargo, esas prácticas han sido también reproducidas por las mujeres, algunas las han rutinizado, otras han encontrado elementos de acción o discursivos para cuestionar, transgredir o revertir las dinámicas que las alejan de los espacios de poder y de representación.

Una entrevistada recuerda un episodio de juventud, cuando participa en la campaña de un candidato a diputado local por el PRI: “ahí hice mis pininos, era edecán y me dedicaba a repartir volantes [...]” (Entrevista con Hermilia, 22 de septiembre de 2020).

Como parte del discurso de las legisladoras entrevistadas, se identifica que todas ellas consideran que su paso por el partido y su ascenso se debió a muchos años de trabajo, que debían mostrar méritos. En contraste, notaban que los hombres no tenían que demostrar merecimiento. Al contrario, las legisladoras rememoran que sus inicios y progreso en los partidos ocurrió debido a que ellas contaban con habilidades que son valoradas en las campañas electorales. Algunas mencionan que son cualidades o aspectos de carácter que de forma nata poseen las mujeres que se dedican a la política, de esta manera se identifica que se ha rutinizado este aspecto:

Es que a nosotras no nos tienen que enseñar nada ¿Cuál es el papel de la mujer en el hogar? ¿No es dejar todo listo para cuando lleguen los hijos y el marido? Lo mismo pasa en las campañas, le dejamos listo el evento al candidato. Nosotras sabemos organizar las cosas. (Entrevista con Claudia, 8 de octubre de 2020)

Otras recuerdan que sus inicios fueron complicados, pero desafiantes, que tenían que mostrar los méritos y trabajar en terreno, hacer trabajo territorial. Sin embargo, en el ejercicio retrospectivo, algunas entrevistadas cuestionan las estrategias del partido, las critican porque las exigencias para las mujeres eran altas y los cargos que se repartían solían ser escasos, sobre todo durante las décadas previas a las cuotas de género:

Quiero decirte que no éramos muy aceptadas, sí hubo resistencia, lo tengo que reconocer. En mi caso, recuerdo a la Mtra. Elba Esther Gordillo, quien empezó a hacer una política para mujeres al interior del sindicato [...] nos mandaba a buscar a las dirigentes y nos daba formación y capacitación política sindical de género, nos enseñaban liderazgo, a no tener miedo, a enfrentarte en una asamblea en donde la mayoría eran hombres [...] Ese tipo de preparación nos la procuró el SNTE [Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación] para la formación de cuadros [...], no fue el partido. [...]. Éramos muy bonitas, muy trabajadoras, sí, para las tareas estas de ir a “brigadear” e ir a convencer a las personas: “¡Que vayan las mujeres! Porque ellas tienen mucha labia, le meten muchas ganas, encuentran empatías”. Pero a la hora de dar los espacios de representación... ¡Ya no la hiciste! Nos decían los hombres: “A ver, espérenme, con calma. No todas pueden estar”. (Entrevista con Clementina, 19 de octubre de 2020)

También es frecuente encontrar que las entrevistadas refieran que la mayoría del trabajo que se hace, desde la base, es llevado a cabo por mujeres y sin remuneración, una expresión de violencia financiera o económica que las pone en desventaja, pues solo al llegar a la directiva se remunera el trabajo realizado:

[...] me nombran secretaria de fortalecimiento interno, pero tampoco me pagaban. Entonces yo tenía que ver que hacer para mantener a mis hijas: hacía bisutería, vendía comida, y el papá de mis hijas tampoco me daba un apoyo económico porque no tenía un trabajo fijo [...]. Ingreso al comité municipal, estuve participando en otras campañas y seguía yo ahí, dale y dale, sin sueldo. (Entrevista con Claudia, 8 de octubre de 2020)

Incluso, algunas entrevistadas reconocieron no saber en qué consiste en trabajo legislativo, porque su partido nunca las preparó para ello ni el personal del congreso las capacitó. Algunas diputadas que ocuparon cargos hacia la década de 2010 llegaron a puestos directivos en su partido, luego de haber experimentado incertidumbre, promovieron cursos y talleres que darían mayor seguridad a las posibles candidatas. La presencia de mujeres en la burocracia partidista empezó a influir en el destino de los recursos hacia 2015:

Estuve cuatro años en la dirigencia del PRI, era muy complejo lidiar con las personalidades fuertes que hay en la clase política [...]. Era muy recurrente que los hombres del partido expresaran: “Es que no debieron darles el cargo solo por ser mujeres, primero que se capaciten”. Yo me peleaba con ellos, solo les preguntaba: “¿Y a ti cuándo te hicieron un examen para estar en los cargos? ¡Porque no nos avisaron a las mujeres!” (Entrevista con Esperanza, 23 de septiembre de 2020)

El testimonio de Esperanza ilustra como las agentes tienen eventualmente la capacidad de desplegar recursos para transformar su situación. La diputada pudo recurrir a su posición de poder político en su partido, aunado a información que fue recibiendo por parte de aliados estratégicos para poder revertir el trato desfavorable que experimentó como legisladora joven y recién llegada a la política, además, era la única mujer en su bancada.

Las exdiputadas mencionan que la paridad llegó para mejorar sus posibilidades en la política; sin embargo, no siempre se respaldaba a las candidatas, en especial a las suplentes. Cuando asumían se enfrentaban a procedimientos que desconocían:

[...] me decía en mis pensamientos: ¡¿Qué voy a hacer?! ¡¿Qué voy a hacer?! Porque yo no estaba preparada. Desgraciadamente cuando llegamos a esos puestos el partido no nos prepara [...]. Eso nos falta en los partidos. (Entrevista con Claudia, 8 de octubre de 2020)

Solo una exdiputada declaró haber recibido capacitación de su partido, el PVEM, pero a petición expresa de la legisladora que era la dirigente estatal de esta institución política. La entrevistada refirió haber experimentado miedo y dudas sobre las tareas legislativas, y que desconocía los alcances de ser diputada:

Yo tomé cursos en la Ciudad de México porque estaba aterrada. Me decía: ¿Qué voy a hacer? ¿Cómo lo voy a hacer? Ni siquiera tengo mi agenda ¿Cómo voy a hacer una agenda? En muchos sentidos había un desconocimiento de mi parte; entonces, yo pido ayuda a nivel nacional y me dicen: “Vente y te vamos a enseñar cómo”, y me dan el curso [...]. Me dieron cursos de oratoria, que son súper importantes porque hablar en público es básico estando en la política. Nos dieron varios cursos sobre cómo legislar; y cosas tan superficiales como la forma de vestir, que sí considero importante; cosas básicas como no ir con tanto maquillaje; la ropa discreta, no ir con escote [...] (Entrevista con Marcela, 7 de septiembre de 2020).

La incursión de las mujeres en los partidos políticos sí las sometió a una dinámica de reproducción de patrones de obediencia, sumisión y supeditación frente a la dirigencia partidista preponderantemente masculina. Se encontró que las mujeres son la clave del trabajo territorial con la militancia, simpatizantes y potenciales aliados, pero que su trabajo se queda en la base de la estructura partidista y no les permite ascender. También que desempeñan sus funciones de forma gratuita, sin recibir una remuneración, incluso algunas han financiado las labores del partido.

En los antecedentes directos, en el proceso para la postulación de cargos, las diputadas señalaron haber experimentado diversos procesos en los que eran reemplazadas por hombres o por mujeres afines a la dirigencia de su partido cuando había procesos electorales, esto antes de la aplicación de reglas de cuotas de género. Conforme se empiezan a aplicar las reglas de paridad o cuotas de género se incrementaron sus posibilidades de ocupar cargos en el partido y de ser colocadas en listas de candidaturas, aunque por decisión de los hombres de la dirigencia:

Había muchas mujeres que habían trabajado mucho, entre ellas yo, desde 1985, y no es sino hasta 2005 cuando se me da el primer espacio en el partido [...] me mandan como regidora a un distrito que un varón había perdido. Me mandan a hacer la chamba, a volver a recuperar

a nuestra gente, y ya que hice la chamba, estamos empoderadas, y ¡Pum! me sacan, a una mujer sin trayectoria para ocupar un lugar que yo quería y había trabajado. Y bueno, se cumplían los requisitos de poner a una mujer, pero era la mujer de alguien, sin andamiaje y decidido por un hombre que era dirigente. (Entrevista con Clementina, 19 de octubre de 2020)

El proceso lo decidió el presidente municipal, que era además presidente del partido, [...] hizo propietario a un hombre que nunca fue a las campañas [...]. Cuando me tocaba ir a los pueblos yo me bajaba de la camioneta tan pronto veía la primera casa y no me volvía a subir sino hasta que terminaba el recorrido y empezaba el mitin; si bien me iba ahí llegaba mi compañero, ya que yo había trabajado el evento. ¡Yo gané esa diputación! (Entrevista con Rosario, 3 de septiembre de 2020)

Otras, como Juana, refieren que desde su adolescencia habían pertenecido a grupos de juveniles de su partido, el PRI, pero que los hombres dirigentes tomaron la decisión de que ella sería diputada:

[...] luché mucho para ganarme un espacio. En ese tiempo éramos la tropa, éramos del montón, para llenar y para que dijeran ¡Sí hay inclusión, sí hay mujeres! [...] pero yo no tengo registrado que en ese tiempo yo fuera alguien que pudiera influir, o que mis ideas pudieran trascender en ese momento. De forma circunstancial se empezaron a abrir las carteras al interior del PRI y había que rellenar, se empezaron a crear la Secretaría de la Mujer, o la Secretaría para la Integración de la Mujer y éramos pocas, así que nos iban tocando esas sillas, pero la política la decidían ellos, los que se sentaban a la mesa a decir, incluso sobre nuestras carreras o hacia dónde íbamos, eran ellos, y en esas reuniones. (Entrevista con Juana, 1 de septiembre de 2020)

De las dieciséis entrevistadas solo dos mujeres, que fueron dirigentes estatales del PAN y una del PVEM, lograron ser diputadas por la vía plurinominal en dos ocasiones, así como secretarías de primer nivel en el gabinete nacional y del ejecutivo estatal. Ellas experimentaron los beneficios de contar con recursos de poder que obtuvieron al llegar a la cima de la dirigencia de su partido. Con ello se constata que quienes controlan la toma de decisiones pueden también administrar el poder y mejorar sus propias trayectorias políticas.

En relación con las acciones que realizan los partidos para la formación de cuadros de mujeres, además de los testimonios de las entrevistadas, se encontró que estas organizaciones no están comprometidas con el impulso de liderazgos femeninos ni con la formación de trayectorias. También se encontró que los partidos políticos pocas veces suelen invertir en la formación y capacitación de las mujeres. Actualmente la ley electoral federal los obliga a destinar para el rubro mencionado la ínfima cantidad del 3 % del financiamiento público recibido, pues la falta de preparación o un conocimiento limitado de los derechos que tienen las mujeres reduce la posibilidad de que ellas activen recursos que les permitan revertir la estructura que las ha colocado en posiciones desventajosas en sus organizaciones.

En entrevista con la primera delegada de género de MORENA en el estado de Quintana Roo, se encontró que esta persona no tenía claro cómo promover la formación y capacitación de las mujeres, declaró haber investigado y diseñado un plan con ayuda de un asesor. Propuso una serie de cursos sobre autoestima, historia de la lucha de género, temas de negociación y resolución de conflictos, impartidos por una conocida suya que era psicóloga, así como por personal docente de la Universidad de Quintana Roo. También optó por desarrollar un proyecto editorial sobre temas de género. Sin embargo, cuestiones profesionales alejaron a la delegada de esa posición y no pudo desarrollar las actividades (Entrevista con Amaranta, 22 de septiembre de 2020).

En otra entrevista con un funcionario operativo de promoción, capacitación y empoderamiento del liderazgo femenino de las mujeres se encontró que, cuatro años atrás y hasta la realización de la entrevista, MORENA de Quintana Roo se encontraba acéfalo, incluida la delegación de género. En materia de formación, refiere que se ha abogado mucho por el tema, intentando apegarse a la directriz del Instituto Nacional de Formación Política del partido en donde se crearon “círculos de estudio”, pequeños grupos renombrados por las mujeres del partido para capacitar en temas de paridad, de género, sin embargo:

al renunciar la anterior titular de la Delegación de Género todo quedó en manos de un personal operativo, incluido lo que yo hago [...]. En materia de formación no se ha identificado ningún círculo en Quintana Roo, sé que se estudia la historia del feminismo, las olas, la diversidad sexual y temas en general de género, la mayoría de los cursos los ha dado la misma instructora, que es con quien siempre ha trabajado el partido. (Entrevista con Carlos, 1 de octubre de 2020)

Sin embargo, Carlos también reconoció el interés del partido por cumplir con la ley, sin analizar cómo impactan las acciones en la formación de cuadros políticos femeninos. Considera que sería importante contar con la dirección de una mujer preparada que sepa decirles qué necesita la militancia, cómo optimizar el uso de los recursos. También señaló que las tareas del partido no tienen el fin último de formar cuadros de mujeres, pues son inexistentes los mecanismos concretos de seguimiento que permitan identificar liderazgos formales y darles seguimiento:

[...] el secretario de finanzas llevaba la supervisión de los recursos, y es hombre, y sí pude notar que por cumplir con la ley tenía que asignar el recurso, de tal forma que todo queda *al ahí se va* [...], aunque el personal operativo sí busca que se realice un buen taller, con contenidos que sirvan a las mujeres, con una conferencista preparada. Pero sí podría decir que no hay una dirección en estos temas, además no hay una mujer o una persona que nos diga esto es lo que necesitan las mujeres del partido.

[...] se oferta el curso, se invita a la militancia, pero es una actividad abierta al público y no importa quien llegue, lo importante es cumplir con lo que exige la ley, no contar con un público objetivo bien específico para darles un seguimiento y plantear la posibilidad de formar cuadros de mujeres bien preparadas que puedan ocupar los cargos del partido y los cargos públicos a futuro. (Entrevista con Carlos, 1 de octubre de 2020)

Con los testimonios previos se encuentra que MORENA no estimula el cambio en el sistema político y social, al contrario, su actuación en el nivel estatal reproduce una serie de estructuras que desfavorecen el ejercicio de derechos para las mujeres. Por su parte, el PAN cuenta en el nivel estatal con la Secretaría Estatal de Promoción Política de la Mujer, a cargo de una persona del sexo femenino con antecedentes en la política, quien relata:

Ahora que estoy en Promoción de la Mujer arranqué un proyecto que se llama M200, enfocado en las mujeres, en capacitarlas, que sigan aprendiendo, que se atrevan a participar en la vida pública, en la política; pero, sobre todo, que tengan las herramientas, que pierdan el miedo. Yo tuve miedo y no quiero que lo tengan ellas. A veces no nos atrevemos a dar el paso adelante, a levantar la mano y decir que queremos ser candidatas, le tenemos miedo a la crítica y que nos digan: “Mira a esa gorda, mira a esa flaca, mira a esa.” [...]. Entonces, en este proyecto les enseñamos a ser líderes, a romper las barreras, a tomar decisiones, a saber qué quieren hacer [...] son talleres para potencializar a las mujeres. (Entrevista con Judith, 8 de octubre de 2020)

Como se puede percibir, las informantes exponen que durante los años en los que se iniciaron en la vida política no recibieron ninguna formación o capacitación del partido. Es posible percibir que algunos roles tradicionalmente asignados a la mujer en la vida privada

se trasladan a la organización partidista, delegándoles tareas de organización de eventos, convencimiento y promoción con la población de los programas de los candidatos, así como el trabajo preparativo para los mítines. También declararon que para ellas el activismo político era adicional a sus cargas de trabajo en el entorno profesional, de las responsabilidades de su vida familiar, y que trabajaron en campañas electorales sin recibir sueldos, aún en aquellos casos en los que eran mujeres divorciadas o madres solteras.

Además, se encontró que con el paso de los años y la aplicación de la normatividad en materia de cuotas electorales de género y de la paridad de género, las mujeres lograron avanzar tanto en las posiciones de la dirigencia partidista como aparecer en las listas de candidatas. Las reformas brindaron recursos para que las mujeres se incorporaran a los congresos locales. Asimismo, los partidos políticos han empezado a reorientar el destino del presupuesto público para cumplir con lo que les exige la ley en materia de formación, capacitación y promoción del liderazgo de las mujeres.

Como se puede identificar para el acceso legislativo, las mujeres sufrieron diversas expresiones de lo que hoy conocemos como violencia política en razón de género, entre ellas ser estereotipadas para realizar funciones, violencia económica que les impedía ejercer sus cargos y realizar las tareas, violencia verbal al expresar comentarios que ponían en entredicho sus méritos o capacidades en relación con su sexo, dilatar el avance de su trayectoria.

#### *AGENCIA LEGISLATIVA*

En relación con la autonomía para el ejercicio del trabajo legislativo o *agencia legislativa*, se encontraron algunas dimensiones para explicarla: desde los roles o división sexual del trabajo, la conciencia feminista y las expresiones abiertas o manifiestas de violencia hacia la persona de las legisladoras. Los hallazgos muestran que existe un sesgo de género, que excluye a las mujeres de las comisiones más relevantes y que conforman los órganos de gobierno del congreso.

Las negociaciones entre quien ocupa la Gran Comisión del Congreso, las dirigencias estatales de los partidos, el mandatario estatal, e incluso actores políticos nacionales y empresariales, influyen en la comisión, que pueden ocupar todas las personas electas como legisladoras. Si tomamos en cuenta que esos puestos o ámbitos están controlados preponderantemente por los hombres, entendemos que la posibilidad de negociación puede ser limitada para las diputadas:

Analizan perfiles, pero sin duda alguna es una concertación entre las diferentes fuerzas políticas que integran el congreso y las decisiones del gobernador, no podemos ser autónomos [...]. Es así como me entregaron a mí la presidencia de la comisión de género, creo que consideraron que yo venía metida en temas de derechos humanos; yo quería la comisión de educación, pero tenía que ser realista, pues entró como diputado el líder del SNTE, el secretario general, entonces tenía *más mano* para influir en estos temas con el magisterio. (Entrevista con Clementina, 19 de octubre de 2020)

Otra legisladora opina que un criterio que interviene en la asignación de las comisiones, además de los intereses de los partidos, es la relevancia que tienen los grupos políticos y empresariales del distrito al que representan. Considera que a las personas legisladoras que provienen de

Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos, municipios de la zona maya, les asignan comisiones menos importantes en la agenda pública (Entrevista con Rosario, 3 de septiembre de 2020).

Por su parte, la entrevista realizada a un secretario técnico del congreso que desarrolló sus funciones para seis presidentes de la Gran Comisión, confirmó los testimonios de las diputadas y puntualizó algunos elementos sobre la asignación de las comisiones:

Desde mi experiencia, hasta la VIII Legislatura solo había una o dos diputadas, después empiezan a llegar más diputadas, seis o siete de un total de veinticinco. Eran más testimoniales que representativas [...]. Las comisiones se fueron ampliando [...] pero había una comisión que funcionaba de forma emergente, se llamó de Concertación Política, esta no aparece muchas veces en los medios o en los documentos del congreso, pero en realidad es una comisión política integrada por líderes de las bancadas, el presidente de la Gran Comisión y el gobernador, son los que definen las comisiones. (Entrevista con Juan, 23 de noviembre de 2020)

Se encontró también un reparto desigual de recursos económicos para el ejercicio de la labor legislativa, así como trato violento visible hacia las legisladoras por parte de personal legislativo y por el presidente de la Gran Comisión en todas las legislaturas de las que se tomaron muestras para realizar entrevistas. Una legisladora, con experiencia en la Cámara de Diputados Federal entre 2018 y 2019, reseñó haber experimentado conductas violentas por parte del presidente de dicha cámara, de su coordinador de bancada y de diputados de otros partidos, que buscaron invisibilizarla y, como fue suplente, nunca le asignaron alguna comisión (Entrevista con Juana, 1 de septiembre de 2020).

Este episodio permite ilustrar muy claramente que los niveles de violencia política se encuentran sobrepuestos, también que la exclusión de las mujeres y la obstaculización del ejercicio de sus derechos se reproduce desde el nivel federal al local, o al revés, pero se experimenta en diversos niveles.

Aunado a lo anterior, en el congreso las diputadas experimentaron violencia económica, verbal, psicológica y una amplia gama de manifestaciones de violencia política. En lo que toca a la violencia económica se encontró que de manera formal todos los diputados y diputadas perciben el mismo salario y prestaciones; sin embargo, reciben discrecionalmente bonos y compensaciones por tomar decisiones o dejar de hacer algunas cosas, por aprobar o votar en contra de leyes, por asistir o ausentarse de las sesiones. Incluso, disponen de partidas para el pago de asesores, viáticos y transportación, hospedaje y una función que pocos congresos del país tienen, que es la gestoría social, que no es otra cosa más que una bolsa para que cada diputado o diputada reparta “apoyos” a la población. Al respecto, Rosario menciona que al asumir el cargo, tras la salida del titular, viajaba todos los días a Felipe Carrillo Puerto, población que se encuentra a dos horas y media de la sede del congreso, y que siempre andaba corriendo para no conducir de noche en la carretera; por lo tanto, durante una cena con el presidente de la Gran Comisión, ella estaba impaciente por retirarse, solo al notar su inquietud el presidente le explica que ella tenía la posibilidad de ejercer viáticos, de pagar hospedaje en Chetumal para no viajar todos los días a Felipe Carrillo Puerto, entre otros beneficios que ningún personal del congreso ni el diputado saliente, le comunicaron.

Después del incidente anterior, Rosario empezó a indagar sobre los temas financieros que le competían. Descubrió otras irregularidades, como que “heredó” a los asesores de su predecesor, entre quienes estaba su esposa; que el sueldo que recibía Rosario era de la

mitad de lo que en realidad le correspondía, y a través de una solicitud de información, por transparencia, halló que alguien había usurpado su personalidad para firmar por el 50 % del sueldo restante. Rosario no denunció por temor, pues suponía que personas poderosas en el congreso estaban al tanto de todo, y porque sabía que al interponer acciones legales su carrera política estaría terminada.

Hermilia reafirma que lo vivido por Rosario era recurrente. Cuando asume en su primer periodo, como suplente, no conocía las instalaciones ni los procedimientos en el congreso. Sin embargo, solo investigando por su cuenta, meses después, supo que podía contratar a dos asistentes.

Las entrevistadas también relataron haber sido víctimas de violencia por parte de la prensa, políticos y ciudadanía en las redes sociales. Se encontró que si las legisladoras no acceden a realizar pagos o contratos económicos con los medios son víctimas de agresiones y violencia sexista, sobre todo al difundir rumores sobre supuestos amoríos, o buscando minar su seguridad personal con comentarios discriminatorios en torno a su aspecto físico y cuestionando su capacidad profesional y méritos.

Frecuentemente aparecen en los relatos de las legisladoras referencias a que la persona que dirigía los trabajos legislativos desde la Dirección Jurídica como alguien con gran poder para facilitar u obstaculizar la labor. La mitad de las entrevistadas declaró haber sido menospreciada por la persona al cargo de la dirección, alguna recibió información con errores por parte de esta área y que la llevó a comunicarse de manera fallida en la tribuna legislativa, alguna más reportó la falta de apoyo por parte del titular del área para avanzar con sus documentos legislativos. Particularmente, Clementina relató haber recibido documentos con cifras erróneas, de tal manera que al subir a tribuna las leía de una manera distinta a la que aparecían en las pantallas del congreso; luego, la prensa la criticaba por ser maestra y no saber leer, pronto comprendió que era un plan del director jurídico para atacarla. Rosario también señala al mismo director como una persona que la miraba y trataba con desprecio, atribuye esta situación a su condición de diputada suplente de la zona maya. Todo lo anterior, además del testimonio inicial de la introducción de este artículo, decenas de manotazos sobre la mesa, gritos, intimidaciones, amenazas y agresiones forman actualmente parte del catálogo de las expresiones de violencia política en razón de género en Quintana Roo. Todas las entrevistadas narraron experiencias de violencia hacia su persona.

Sobre la posibilidad de legislar en relación con temáticas diversas, se encontró que la agenda legislativa es controlada por los coordinadores de bancada, líderes de partidos, el presidente de la Gran Comisión y el gobernador del Estado, actores que ejercen violencia política de género al impedir o limitar a las mujeres realizar las funciones propias de su cargo. Frente a ello, para incrementar la posibilidad de que sean aprobadas las iniciativas, las diputadas optan por unirse entre ellas, sin importar si son de otras fuerzas partidistas; o bien, recurren al cabildeo con hombres o personas cercanas al gobernador de la entidad. De esta manera aprovechan la dualidad de la estructura para transformarla, resistir o revertirla.

Vale la pena mencionar que el poder de la persona a cargo del ejecutivo del estado es intenso y decisivo: cuando este interviene, las personas legisladoras obedecen. Así lo manifestaron

las entrevistadas. Como se ha reseñado, cuando una diputada se opuso a la voluntad del gobernador y votó a favor de la despenalización del aborto fue condenada al ostracismo para limitar su carrera política. La diputada en cuestión optó por desplegar estrategias de obediencia o aceptación del castigo, pues a la par recibía cargos públicos menores. Con el paso del tiempo la exlegisladora actuó como agente dotada de reflexividad y abandonó las filas del partido, se tornó crítica y pudo expresar sus planteamientos feministas de forma abierta, esta agente ganó autonomía y la utiliza en cargos públicos del orden local.

Unas figuras que reiteradamente aparecen en los testimonios de las entrevistadas y que son identificadas como agresoras son quienes ocupan la presidencia de la Gran Comisión, lo mismo que las dirigencias masculinas de los partidos; ambas se coordinan para impulsar leyes, trabajos legislativos, y definen al diputado o diputada promovente de esas acciones. No es infrecuente encontrar testimonios sobre violencia ejercida también entre mujeres legisladoras, funcionarias y funcionarios congresales, así como por parte de la prensa que cubre el quehacer legislativo.

En lo que corresponde a la conciencia feminista de las entrevistadas como elemento que puede contribuir a transformar las relaciones políticas, haciéndolas más igualitarias, denunciar, activar recursos a su alcance para que se les imparta justicia a ellas y a otras mujeres víctimas de violencia política en razón de género se encontró que, aunque todas ellas provienen de entornos familiares que no reprodujeron el rol tradicional de las mujeres, no todas ellas ven a sus congéneres como aliadas. Algunas, como Tina, consideran que las mujeres son sus peores enemigas, y que los tropiezos que ha tenido han sido por ellas; en contraste, cree que los hombres son mejores compañeros políticos porque son más sinceros (Tina, 19 de octubre de 2020). Rosario (3 de septiembre) estaría de acuerdo con lo anterior, expresa que en su carrera las mujeres “le metieron el pie”, y que las cuotas de género han servido para que los hombres coloquen a sus amantes en cargos públicos y partidistas. Rosario, además, declara que existe una deuda con “las políticas de antes”, que trabajaron tanto y no recibieron las recompensas de su esfuerzo, denota desaprobación porque las nuevas generaciones de mujeres tienen mayores canales de acceso a los cargos públicos y políticos.

Rosario también considera que las mujeres “de antes”, como su madre, siempre eran aliadas y estaba dispuestas a apoyarse. Que las mujeres “de ahora” se traicionan entre sí. Sin embargo, durante la entrevista recupera diversas anécdotas en las que ella fue “traicionada” o “sacrificada” por sus compañeras, que son “las de antes”, debido a que siempre había pocos espacios y no alcanzaban para colocarlas a todas. Juana también reconoce que algunas mujeres la han traicionado, pero no las culpa, sino que atribuye esta conducta a las escasas oportunidades que reciben y que las llevan a tomar decisiones para “agradar” a los más poderosos, que son los hombres de sus partidos.

Esperanza y Clementina afirman que las cuotas de género les dieron mayores oportunidades a todas, que la competencia política es algo natural, que el movimiento feminista ya consiguió visibilizar a las mujeres, pero lo siguiente es lograr la igualdad frente a los hombres de poder en los partidos, están conscientes del legado feminista a la política. Por su parte, Luz abona a esta visión, ella se define como resultado de la lucha de mujeres pioneras en la política, cuando

fue funcionaria de gobierno apoyó a otras y considera “maravilloso” que ya sea obligatorio tener a más mujeres en el congreso (Entrevista con Luz, 20 de octubre de 2020).

En relación a la pregunta directa ¿Usted se considera feminista? Juana respondió decididamente que sí, y que ella respaldaba todas las formas de lucha, desde las institucionales y pacíficas hasta las expresiones de las feministas radicales. Florinda también respondió de forma contundente y rápida que se define como feminista y que apoya los derechos sexuales y reproductivos de la mujer, la despenalización del aborto y los derechos más progresistas para las mujeres. Por su parte, Clementina, Elvia, Esperanza, Ave, Rosario, Luz y Claudia se mostraron más moderadas, por ejemplo, no respaldan las expresiones radicales del feminismo, aunque celebran los logros de la lucha feminista institucional, por la vía pacífica.

Por su parte, Hermilia solicitó a la entrevistadora que le explicara qué es el feminismo: se le brindó una respuesta sencilla, integral, explicándole el espectro de manifestaciones que tiene el feminismo; después de escuchar, respondió: “No me gusta definirme, pero creo que sí soy feminista, pero no de las radicales”. En el caso de Tina respondió con duda al planteamiento de si se considera feminista: “¡Ehm, sí, sí lo soy!”, las demás se declararon no feministas. Como se puede notar, las legisladoras no siempre están conscientes del legado feminista para su arribo al congreso.

Una declaración constante de las diputadas es que a las mujeres se les enseñó a competir entre ellas por los escasos espacios y para agradar a los hombres del partido. Este elemento es central para comprender el comportamiento de algunas legisladoras, pues las reglas formales que abren los espacios políticos a las mujeres son de muy reciente data, probablemente algunas no las han interiorizado, de tal forma que transformen su comportamiento rutinizado durante décadas.

Finalmente, al preguntarles si alguna vez habían activado mecanismos de justicia al interior de sus partidos, en el congreso o de los que brindan las leyes en materia de protección frente a la violencia política en razón de género, todas respondieron que no, que no tenía caso optar por ello porque sería el fin de sus carreras políticas o, bien, que no confiaban en las instancias encargadas de investigar y sancionar.

## CONCLUSIONES

Este artículo aborda la violencia política en razón de género que viven las legisladoras en Quintana Roo. Articula el análisis a través de las variables *acceso* y *agencia* legislativa, en las cuales existen dimensiones en las que se expresa la violencia política en razón de género como una limitante a los derechos políticos de las mujeres.

Debido a que la violencia tiene múltiples caras se retoma la conceptualización que realizan algunas expertas en política comparada, así como de las definiciones que algunos instrumentos jurídicos y organizaciones internacionales brindan sobre la materia. Se tiene que este tipo de violencia puede manifestarse en el ámbito institucional a cargo de personas, quienes ejercen roles de autoridad, pero también por otro tipo de actores sociales que buscan limitar, agredir, menoscabar o incluso, en el nivel más extremo, aniquilar a la mujer que es receptora de los actos violentos, y que son perpetrados contra ella por su condición de mujer. También se encontró que la violencia política en razón de género es una reacción al avance de las mujeres en los cargos públicos.

Asimismo, esta investigación presenta un panorama general de los instrumentos de derecho internacional público que se han creado y cómo estos han repercutido en los ordenamientos nacionales, convirtiéndose en las llaves de acceso legislativo para las mujeres en el plano formal-legal, y que desciende a lo nacional. La existencia de un régimen internacional en materia de igualdad de género ha promovido el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. Particularmente se enfatiza en la exitosa política mundial que impulsan los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los de Desarrollo Sostenible, pues es innegable su efecto en la reforma de marcos normativos, tal y como ocurrió en México con la inclusión de la paridad electoral en 2015.

Los efectos de las reglas de paridad se han manifestado en el nivel subnacional mexicano. El caso de Quintana Roo muestra, decididamente, que las normas en materia de cuotas de género y de paridad fueron modificando los patrones de la representación numérica o descriptiva de las mujeres, nunca en la historia de la entidad se había registrado una presencia de representantes del sexo femenino en el número que se tiene hoy en día; aunque subsisten algunos constreñimientos para que ellas puedan acceder a cargos y ejercer las funciones inherentes a ellos.

A partir de dieciséis entrevistas a exdiputadas que realizaron funciones entre 2012 y 2022, así como a funcionarios del congreso y de partidos políticos, se encontró que estas organizaciones partidistas cuentan con estructuras piramidales, con dirigencias predominantemente masculinas en las que sus líderes tienen la capacidad de controlar el acceso, los roles, los recursos y, en general, la trayectoria de las mujeres. Se encontró también que en el congreso subnacional ha incrementado la presencia de mujeres, pero que sin distinción del periodo (antes y después de las reglas de paridad), subsisten acciones que violentan a las legisladoras.

Las reglas formales en los partidos no consideran mecanismos claros y exigibles para dirimir conflictos internos relacionados con discriminación y violencia de género hacia las mujeres. Si bien existen leyes nacionales y hasta internacionales que protegen los derechos de las políticas profesionales, la realidad es que estas organizaciones de interés público no se encuentran comprometidas con la transformación de las relaciones de género a su interior, y sus ordenamientos reflejan, de alguna manera, las temáticas de mayor preocupación del partido. Tampoco se encontró confianza de las legisladoras en activar mecanismos de justicia en el congreso, o aquellos que se reconocen en las leyes estatales.

En relación con lo anterior, ni los partidos políticos ni el Congreso del Estado cuentan con mecanismos internos para la defensa de los derechos de las mujeres frente a las agresiones de la prensa o de los usuarios de redes sociales. Algunas legisladoras refirieron episodios de violencia verbal directa a su persona o agresiones con arma de fuego en su domicilio particular, aparición de videos sexuales alterados con su rostro, sin que prosperara ningún tipo de respaldo, ya fuera legal o moral, por parte de su partido político o del congreso.

El diseño y activación de mecanismos de justicia frente a expresiones de violencia política en razón de género puede transformar la percepción que mostraron las entrevistadas al señalar que no denuncian porque la única consecuencia que acarrearía sería el fin de sus carreras. Esto, junto con el fortalecimiento de la capacitación para mujeres y hombres en

materia de igualdad de género, derechos de las mujeres y nuevas masculinidades puede transformar en el mediano y largo plazo las dinámicas presentadas en esta investigación.

Por lo anterior, resulta urgente impulsar reformas en los reglamentos internos de los congresos, partidos políticos y demás organizaciones que median la participación política de las mujeres para erradicar esta amenaza sobre sus derechos. Cambios en esas reglamentaciones, así como consecuencias para quienes incurran en formas de violencia política hacia las mujeres pueden transformar el contexto en el que se desenvuelven las mujeres con vocación política, tal y como ha empezado a ocurrir desde 2020 en México a partir de las acciones que impulsa el Instituto Nacional Electoral y los organismos Públicos Electorales Locales, y que en 2021 vieron un notable incremento de denuncias en materia de violencia política en razón de género.

Finalmente, se encontró que las bases de la violencia política en razón de género se encuentran en las prácticas informales que configuran el rol, funciones, alcances y límites del quehacer de las mujeres en la política, reproducida por hombres, pero también por mujeres que ven a las recién llegadas con recelo y desconfianza; además, es un movimiento de resistencia porque las dirigencias masculinas están perdiendo privilegios. Por ello, se confirma la hipótesis de investigación, y aunque la paridad es importante, es aún más urgente que las legisladoras recién llegadas cuenten con toda la autonomía o agencia legislativa para desarrollar plenamente sus funciones, aspecto que es una tarea pendiente en los sistemas políticos subnacionales y en particular se constata en este estudio sobre el congreso local de Quintana Roo.

## REFERENCIAS

- Adami, R. (2019). *Women and the Universal Declaration of Human Rights*. Routledge.
- Bardall, G., Bjarnegård, E., y Piscopo, J. M. (2020). How is Political Violence Gendered?: Disentangling Motives, Forms, and Impacts. *Political Studies*, 68(4), 916-935. <https://doi.org/10.1177/0032321719881812>
- Camal-Cheluja, T. L. y Cadena-Inostroza, C. (2021). Democracia paritaria y representación política de las mujeres desde la reglamentación interna de los partidos políticos en México. *Trayectorias. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Nuevo León*, 23(52), 61-83. <https://trayectorias.uanl.mx/public/anteriores/52/pdf/4.pdf>
- García Castro, M. (2009). Cultura política y representación femenina. En Flores Dávila, J. I. (Coord.), *A 50 años de la cultura cívica: pensamientos y reflexiones en honor al profesor Sidney Verba* (pp. 157-168). Instituto de Investigaciones Jurídicas / Universidad Nacional Autónoma de México.
- Comisión sobre la Seguridad Humana (2003). *Human Security Now: Protecting And Empowering People*. Commission on Human Security.
- De Garay Arellano, G. M. (Coord.) (1997). *Cuéntame tu vida; historia oral: historias de vida*. Instituto Mora.
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. (20 de diciembre de 1993). Naciones Unidas.
- Diario de los debates del Congreso Constituyente del Estado de Quintana Roo (4 de diciembre de 1974). año I, t. I, núm. IV, Chetumal, Quintana Roo.
- Diario Oficial de la Federación (14 de abril de 2020), “única sección”, ed. vespertina.
- Fararo, T. y Skvoretz, J. (1986). Action and Institution, Network and Function: The Cybernetic Concept of Social Structure. *Sociological Forum*, 1(2), 219-250.
- Freidenberg, F. y Del Valle Pérez, G. (Eds.) (2017). *Cuando hacer política te cuesta la vida: estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina*. Instituto de Investigaciones Jurídicas / Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Gaventa, J. (2006). Finding the Spaces for Change: A Power Analysis. *IDS Bulletin*, 37(6), 26-33. <https://doi.org/10.1111/j.1759-5436.2006.tb00320.x>
- Giddens, A. (2006). *La constitución de la sociedad: bases para la teoría de la estructuración*. Amorrortu Editores.
- Krook, M. L. (2017). ¿Qué es la violencia política?: El concepto desde la perspectiva de la teoría y la práctica. En Freidenberg, F. y Del Valle Pérez, G. (Coords.), *Cuando hacer política te cuesta la vida: estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México/ Tribunal Electoral de la Ciudad de México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4735/5.pdf>
- Krook, M. L. y Restrepo Sanín, J. (2016). Género y violencia política en América Latina: conceptos, debates y soluciones. *Política y Gobierno*, 23(1), 127-162.
- Legarde y de los Ríos, M. (2001). Introducción. Por la vida y la libertad de las mujeres: fin al feminicidio. En Russel, D. y Harmes, R. A. (Eds.), *Feminicidio: Una perspectiva global* (pp. 15-42). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Lukes, S. (2002). *El poder: un enfoque radical*. Siglo XXI Editores.
- Massolo, A. (2003). El espacio local y las mujeres: pobreza, participación y empoderamiento. *La Aljaba*, (7), 37-49.
- Oficina de la Presidencia de la República (2015). *Los objetivos de desarrollo del milenio en México: informe de avances 2015*. Oficina de la Presidencia de la República. <https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/pdf/InfMex2015.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (26 de junio de 1945). Carta de las Naciones Unidas. Naciones Unidas.

- \_\_\_\_ (10 de diciembre de 1948). Declaración Universal de Derechos Humanos, París.
- \_\_\_\_ (septiembre de 2000), Declaración del Milenio.
- \_\_\_\_ (6 de agosto de 2018). *La violencia contra la mujer en la política: nota del Secretario General*. Naciones Unidas. <https://digitallibrary.un.org/record/1640483?ln=es>
- ONU Mujeres (2018). *Hacer las promesas realidad: la igualdad de género en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*. <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2018/2/gender-equality-in-the-2030-agenda-for-sustainable-development-2018>
- \_\_\_\_ (2021). *Prevenir la violencia contra las mujeres en la política* (Nota orientativa). <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2021/Guidance-note-Preventing-violence-against-women-in-politics-es.pdf>
- ONU-Mujeres / Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2017). *Prevenir la violencia contra las mujeres en las elecciones: una guía de programación*. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres / Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Piscopo, J. M. y Walsh, D. M. (2020). Introduction: Backlash and the Future of Feminism. *Signs. Journal of Women and Culture in Society*, 45(2), 267-279. <https://doi.org/10.1086/704950>
- Pitkin, H.F. (1985). El concepto de representación. Centro de Estudios Constitucionales.
- Roza, V., Llanos, B., y Garzón de la Roza, G. (2010). Partidos políticos y paridad: la ecuación pendiente. Banco Interamericano de Desarrollo / IDEA Internacional. <https://publications.iadb.org/es/publicacion/14221/partidos-politicos-y-paridad-la-ecuacion-pendiente>
- United Nations Trust Fund for Human Security (2009). *Teoría y práctica de la seguridad humana: Aplicación del concepto de seguridad humana y el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad de los Seres Humanos*. Dependencia de Seguridad Humana / Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios / Organización de las Naciones Unidas.
- Watts, C. y Zimmerman, C. (2002). Violence Against Women: Global Scope and Magnitude. *Lancet*, 359(9313), 1232-1237. [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(02\)08221-1](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(02)08221-1)